

## RESOLUCIÓN EXENTA N°:311/2023

**AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, SUS ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DENOMINADO: "DISEÑO DE INDICADORES DE MONITOREO, REPORTE Y VERIFICACIÓN (MRV) DE MEDIDAS Y ACCIONES DE MITIGACIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN EL MARCO DEL PLAN SECTORIAL DE MITIGACIÓN DE AGRICULTURA", PARA LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS.**

Santiago, 13/ 07/ 2023

### VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 31 del DFL N° 1 - 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinando y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 19.147, que crea la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; lo previsto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo preceptuado en la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2023; lo dispuesto en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus respectivas modificaciones; el Decreto N° 58, de 2022, del Ministerio de Agricultura que nombra a la directora nacional de Odepa; el Oficio GAB. PRES. N°001, de 2023, Instructivo sobre el buen uso de los recursos fiscales; las Resoluciones Nos. 7, de 2019 y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes adjuntos.

### CONSIDERANDO:

1. Que, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias -Odepa- es un servicio público centralizado, dependiente del presidente de la república a través del Ministerio de Agricultura, creada mediante Ley N°19.147, cuyo objeto es proporcionar información regional, nacional e internacional para que los distintos agentes involucrados en la actividad silvoagropecuaria adopten sus decisiones. Asimismo, constituye un servicio asesor y de apoyo a la gestión del Ministerio de Agricultura, colaborando en la elaboración de las políticas y planes correspondientes al sector silvoagropecuario, conforme a las políticas y planes nacionales.
2. Que, en el ámbito de lo anterior y dado el mandato para el sector silvoagropecuario en la Ley N°21.455, Ley Marco de Cambio Climático (LMCC), es necesario licitar la contratación de un **"ESTUDIO PARA EL DISEÑO DE INDICADORES DE MONITOREO, REPORTE Y VERIFICACIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES DE MITIGACIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN EL MARCO DEL PLAN SECTORIAL DE MITIGACIÓN DE AGRICULTURA"**, permitiendo así dar cumplimiento a las funciones de información que le ha sido encomendada por el ordenamiento jurídico. Para tales efectos, a través de la Solicitud de compra N°132, de 2023, de la jefa del Departamento de Sustentabilidad y Cambio Climático, se solicitó la contratación que se señala con las especificaciones del servicio requerido.
3. Que, revisado el Catálogo de Productos y Servicios del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo que acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del servicio indicado en el considerando anterior.
4. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales, y cumplan con los requerimientos técnicos y jurídicos, debiendo publicarse en la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
5. Que, en conformidad con la normativa vigente, las Bases Técnicas, las Bases Administrativas y los Anexos de una Licitación Pública deben publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, Portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
6. Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en esta instancia a los integrantes de la Comisión Evaluadora.
7. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio en referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 21.516,

que aprobó el Presupuesto del Sector Público, para el año 2023.

8. Y las facultades que me confiere la Ley.

#### **RESUELVO:**

**1. AUTORIZACE** el llamado a licitación pública, para la contratación de un **“ESTUDIO PARA EL DISEÑO DE INDICADORES DE MONITOREO, REPORTE Y VERIFICACIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES DE MITIGACIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN EL MARCO DEL PLAN SECTORIAL DE MITIGACIÓN DE AGRICULTURA”**, para la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

**2. APRUÉBANSE** las Bases Técnicas, Administrativas y sus Anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución Exenta, y cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

#### **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA**

##### **BASES TÉCNICAS**

#### **“ESTUDIO PARA EL DISEÑO DE INDICADORES DE MONITOREO, REPORTE Y VERIFICACIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES DE MITIGACIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN EL MARCO DEL PLAN SECTORIAL DE MITIGACIÓN DE AGRICULTURA”**

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA) requiere contratar un **“ESTUDIO PARA EL DISEÑO DE INDICADORES DE MONITOREO, REPORTE Y VERIFICACIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES DE MITIGACIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN EL MARCO DEL PLAN SECTORIAL DE MITIGACIÓN DE AGRICULTURA”**. En estas bases de licitación se presentan los antecedentes que configuran los actuales requerimientos, las áreas de interés específicas para abordar en la generación de información, las definiciones, tareas a realizar por la ODEPA y los productos esperados.

#### **1. Antecedentes**

La Ley N°21.455, Ley Marco de Cambio Climático (LMCC), publicada el 13 de junio de 2022, establece el marco jurídico para hacer frente a los desafíos que presenta el cambio climático, con la finalidad de alcanzar y mantener la meta de mitigación de neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), a más tardar al año 2050.

Para alcanzar dicha meta de mitigación, la Ley establece instrumentos de gestión de cambio climático a nivel nacional, regional y local; determina la institucionalidad ambiental y asigna funciones y responsabilidades específicas a los actores sectoriales. Adicionalmente, crea un Sistema Nacional de Acceso a la Información y establece lineamientos y mecanismos financieros para enfrentar el cambio climático. Además, la Ley establece que los ministerios sectoriales, entre ellos el Ministerio de Agricultura, deberán elaborar un Plan Sectorial de Mitigación (PSM) en un plazo de dos años desde la fecha de publicación de la Ley, en el cual se establecen el conjunto de acciones y medidas para reducir las emisiones de GEI de manera de no sobrepasar los presupuestos sectoriales de emisiones asignado a cada autoridad.

Por otra parte, y en relación con el presupuesto de carbono nacional que compromete la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC), la Estrategia Climática de Largo Plazo (ECLP) contempla la definición de presupuestos sectoriales de emisiones de GEI al año 2030, que relacionan la contribución de los sectores al presupuesto nacional que compromete la NDC. Esto permite definir una asignación de presupuestos a cada una de las autoridades sectoriales que tienen competencia en aquellos sectores que representan las mayores emisiones de GEI, esto es, los ministerios de Energía, Transporte y Telecomunicaciones, Minería, Salud, Agricultura, Obras Públicas, y Vivienda y Urbanismo. Por lo tanto, el seguimiento de las políticas y acciones de mitigación sectoriales contenidas en los PSM será un aspecto relevante para garantizar el cumplimiento de los compromisos del país.

En ese contexto, los sistemas de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) son un instrumento clave para evaluar y hacer seguimiento de las medidas adoptadas para la mitigación de los efectos del cambio climático, su reporte a los organismos competentes y su posterior verificación.

Los sistemas de MRV además de servir como una herramienta de seguimiento de las medidas asociadas al cambio climático, también permiten definir y diseñar estructuras de responsabilidades de los actores involucrados en las mismas medidas. En este sentido, su diseño y operación es relevante más allá de la generación de datos y estadísticas, aportando también a la coordinación de la implementación de las medidas del PSM sujetas al sistema de MRV.

Es en este contexto que la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA) requiere contratar un estudio que diseñe indicadores MRV de medidas y acciones de mitigación del PSM y un marco de seguimiento de dichos indicadores. Las medidas de mitigación se encuentran en etapa de diseño y serán proporcionadas al ejecutor del estudio al comienzo del proyecto. No obstante aquello, y para tener en cuenta como antecedente, se espera que el diseño de indicadores sea realizado sobre la base de un número acotado de medidas ya conocidas (por ejemplo, las consideradas en la NDC y en la ECLP) y/o previamente identificadas, y en donde existe relativo consenso en cuanto a su viabilidad y eficacia a partir de otros estudios y documentos de trabajo tanto a nivel nacional como internacional, en el ámbito de mitigación al cambio climático en agricultura. El diseño de indicadores y el marco de seguimiento deberán seguir en todo momento los lineamientos de la NDC, ECLP, LMCC, y especialmente las directrices del sistema nacional de MRV de políticas y acciones de mitigación impulsadas por el sector público, la Guía para la elaboración de los PSM del MMA, entre otros instrumentos y documentos relevantes.

#### **2. Objetivo General**

Desarrollar indicadores de monitoreo, reporte y verificación (MRV) de medidas y acciones de mitigación de GEI del Plan Sectorial de Mitigación al Cambio Climático de Agricultura, durante su periodo de implementación.

#### **3. Actividades clave**

A. Diseñar una metodología que permita identificar, seleccionar y caracterizar indicadores de MRV para cada una de las medidas de mitigación a ser incluidas en el PSM. Se espera que los indicadores de MRV sean adecuados, tanto para informar sobre el progreso de la implementación, como para entregar insumos respecto de sus efectos. Se deberá seleccionar al menos un indicador de progreso y un indicador de efectividad por medida, este último que permita cuantificar la reducción de emisiones de la medida respecto del año base.

B. Diseñar y completar fichas descriptivas para cada indicador MRV seleccionado considerando los lineamientos y ejemplos propuestos en la Guía para la elaboración de los PSM del MMA y en el documento de Lineamientos para el Sistema Nacional de MRV de políticas y

acciones de mitigación impulsadas por el sector público, entre otros documentos acordados con la contraparte técnica.

C. Diseñar y proponer un marco de seguimiento de los indicadores MRV para el Ministerio de Agricultura, que asegure la sostenibilidad del seguimiento, monitoreo y reporte de los indicadores del PSM en el tiempo. Para esta actividad se debe considerar al menos: arreglos institucionales; recursos financieros necesarios; otros marcos de seguimiento de indicadores existentes en el Minagri y su relación con los propuestos en este proyecto.

#### 4. Productos esperados

**Producto 1.** Documento de metodología que describa en detalle el proceso de identificación, selección y caracterización de los indicadores de MRV para las medidas de mitigación. En el proceso de selección de indicadores, se debe incluir un análisis de, a lo menos, cuatro consideraciones clave: objetivos asociados al indicador; importancia relativa de la medida que se evalúa; disponibilidad y calidad de la información; y capacidad, recursos y tiempo disponible para la evaluación de los indicadores.

**Producto 2.** Documento en Word y archivo Excel de fichas descriptivas para cada indicador MRV seleccionado. Para el diseño y llenado de las fichas se debe considerar especialmente los lineamientos y ejemplos propuestos en la Guía para la elaboración de los PSM del MMA y el documento de Lineamientos para el Sistema Nacional de MRV de políticas y acciones de mitigación impulsadas por el sector público, entre otros, acordados con la contraparte técnica.

**Producto 3.** Documento que establezca y describa un marco de seguimiento de los indicadores MRV para el Ministerio de Agricultura con el cual se evaluará el cumplimiento de las medidas, y que asegure la sostenibilidad del seguimiento, monitoreo y reporte de los indicadores MRV en el tiempo de acuerdo con lo descrito en la actividad 3.

#### 5. Contenidos mínimos y plazos de entrega de los informes

El equipo del/la oferente deberá efectuar una presentación de la propuesta técnica para el cumplimiento de los objetivos del estudio, como máximo y por razones de buen servicio, dentro de los **5 primeros días corridos** desde la firma del contrato. En esta instancia la contraparte técnica de Odepa podrá solicitar ajustes a los componentes de la propuesta técnica del oferente adjudicado, si lo estimase pertinente, para asegurar que el desarrollo del estudio sea conducente a la obtención de los productos esperados. Los ajustes que pudiesen solicitarse se entienden de una magnitud que no altere o entorpezca la ejecución de los trabajos y que no afecten el valor de la adjudicación ni los términos de referencia de las presentes bases de licitación.

Para el logro de las actividades y productos se deberán entregar los siguientes informes:

##### Informe N°1

- El informe deberá dar cabal cumplimiento a la actividad A.
- Se deberá realizar una presentación a la contraparte técnica para realizar comentarios al producto entregado en el informe 1.

##### Informe N°2

- El informe deberá dar cabal cumplimiento a la actividad B.
- Se deberán incorporar los ajustes solicitados por la contraparte técnica para el informe 1. La no incorporación de ajustes solicitados al primer informe deberá justificarse por escrito.
- Se deberá realizar una presentación a la contraparte técnica para realizar comentarios al producto entregado en el informe 2.

##### Informe N°3

- El informe deberá dar cabal cumplimiento a la actividad C.
- Se deberán incorporar los ajustes solicitados por la contraparte técnica para el informe 2. La no incorporación de ajustes solicitados al primer informe deberá justificarse por escrito.
- Se deberá realizar una presentación a la contraparte técnica para realizar comentarios al producto entregado en el informe 3.

##### Informe Final

- La entrega del informe final deberá abordar todas las actividades y productos solicitados.
- El informe debe incluir un resumen ejecutivo y una conclusión general, incorporando y relacionando de forma coherente entre sí los elementos de los informes previos. Se debe priorizar en todo momento una redacción utilizando lenguaje simple y directo, evitando repeticiones innecesarias y oraciones y párrafos excesivamente largos que dificulten la lectura. Esto también aplica para los informes intermedios.
- Se deben incorporar los ajustes solicitados en el Informe 3. La no incorporación de ajustes solicitados al tercer informe deberá justificarse por escrito.
- Se deberá hacer una presentación de los resultados finales.

#### Plazos de entrega de los informes

- La duración máxima del estudio es de **noventa (90) días corridos** desde la fecha del acto administrativo que aprueba el contrato. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá proponer los plazos o fechas de entrega de los **cuatro (4) informes**, en su oferta técnica.
- El informe N°1 se podrá proponer con un máximo de **treinta (30) días corridos** desde la fecha de aprobación del contrato.
- La duración total del estudio como las fechas de entrega de los informes propuestas por el oferente no influirán en la evaluación de la propuesta.

Los informes deberán incorporar lenguaje inclusivo y enfoque de género cuando corresponda.

Una vez que se haya entregado el informe final con las observaciones de la contraparte técnica incorporadas, el oferente deberá efectuar una charla de presentación de los resultados ante un auditorio definido por Odepa, si no mediare impedimento de realización de esta actividad. Los costos de participación del oferente de esta actividad serán a su cargo.

## BASES ADMINISTRATIVAS

### 1. TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES

La contratación de este servicio se realizará mediante licitación pública, en la cual podrán presentar propuestas personas naturales y/o

jurídicas, chilenas o extranjeras, en adelante el Proponente u Oferente. Sin perjuicio de lo anterior, al momento de contratar, los extranjeros deberán acreditar haber constituido una persona jurídica de acuerdo con la legislación chilena.

El presente proceso de licitación pública corresponde al tipo LE (igual o mayor a 100 UTM e inferior a 1.000 U.T.M.), se realizará en una sola etapa, sin emisión automática de orden de compra.

## **2. PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS**

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicadas en el Sistema de Información creado por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe las presentes Bases de licitación. Todo el proceso se desarrollará usando el Sistema de Información o plataforma Mercado Público, a saber, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Salvo que ocurriera alguna indisponibilidad técnica de la plataforma Mercado Público, y sólo en estas circunstancias, se permitirá la presentación de ofertas fuera del sistema. Para ello, los oferentes deberán hacer llegar su propuesta en formato impreso a la Oficina de Partes de Odepa, calle Teatinos N°40, piso 7, comuna de Santiago, dentro de un plazo de dos días hábiles para la presentación de ofertas fuera del sistema, contados desde la fecha de cierre señalada en el Sistema de Información, junto con un Certificado de la Dirección de Compra y Contratación Pública (Chilecompra), el que puede ser solicitado hasta 24 horas después al cierre de la recepción de ofertas.

A menos que se indique expresamente lo contrario, los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a días hábiles. En el evento que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

## **3. MODIFICACIÓN DE LAS BASES**

Odepa podrá modificar las Bases Técnicas, las Bases Administrativas y los Anexos de la presente licitación en aquellos aspectos que no sean sustanciales. Dicha facultad sólo podrá ejercerla hasta la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas, mediante resolución fundada debidamente tramitada, informando de ello a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En este caso, los proveedores deberán efectuar las modificaciones que sean necesarias dentro del plazo que reste hasta el cierre de la recepción de las ofertas, o bien, en el plazo que se haya fijado para estos efectos en la resolución antes señalada. En todos los casos, será obligación del oferente revisar periódicamente el proceso de licitación en el portal de compras públicas ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y atender toda modificación solicitada por Odepa. En caso de realizarse modificaciones, el plazo de cierre de la licitación se extenderá prudencialmente, a fin de que los oferentes puedan corregir su oferta o, en su defecto, presentar una nueva propuesta.

## **4. COMUNICACIONES Y PLAZOS**

Todas las comunicaciones, notificaciones, consultas y respuestas que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias podrá agregar aclaraciones con información complementaria o modificatoria de los antecedentes de la licitación, siempre que se trate de materias adjetivas que no alteren ni modifiquen la naturaleza del llamado, hasta la fecha del cierre de la recepción de las ofertas, mediante resolución fundada debidamente tramitada y posteriormente publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En el evento que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

## **5. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES**

Los oferentes deberán acreditar, mediante Declaración Jurada Simple (Anexo N° 2 y 2-A o 2-B), que son hábiles para contratar con la Administración del Estado, según lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Asimismo, declararán que tienen la experiencia requerida para desarrollar las actividades materia de licitación y, en el caso de las personas jurídicas, que aquéllas tienen el giro social pertinente a los fines del presente proceso concursal.

## **6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

### **6.1 Instrucciones para Presentación de Ofertas**

Queda prohibido a los oferentes tomar contacto con la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, o con sus funcionarios/as, con motivo de la presente licitación, durante el curso del proceso, con excepción de las preguntas y respuestas, si las hubiere, las que deberán formular y responder a través del mecanismo establecido para estos efectos en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Asimismo, durante el proceso de la presente licitación pública, no se sostendrán reuniones con lobbistas o gestores de intereses particulares por motivos relacionados, directa o indirectamente, con este proceso licitatorio.

Las propuestas y los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, deben ser presentados única y exclusivamente a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato compatible con Microsoft, Office, Acrobat pdf o JPG.

Las propuestas técnicas y económicas deberán ajustarse al Anexo N° 1 y Anexo N° 3 de las presentes Bases.

Por el solo hecho de presentar ofertas, se entiende la conformidad y aceptación de todas las condiciones, requisitos técnicos, económicos y administrativos del servicio, y que los oferentes leyeron, comprendieron las bases y los anexos que forman parte de la presente licitación.

El oferente deberá adjuntar a su propuesta los Anexos Nos. 1, 2, 2A o 2B según corresponda, 3 y 4, los cuales también deberán subirse al portal Mercado Público junto con los documentos que corresponda, en formato compatible con Microsoft Office, Acrobat pdf o JPG.

Las propuestas deben tener una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de presentación de ofertas establecida en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no pudiendo el Proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos. Por el sólo hecho de presentar ofertas, se entiende la conformidad y aceptación de las condiciones del servicio y que los oferentes leyeron, comprendieron las bases y los anexos que forman parte de la presente licitación.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus antecedentes a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los antecedentes requeridos. Si algún proveedor tiene dificultades para ingresar esta información, deberá contactarse de inmediato con la Mesa de Ayuda del Portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), Fono: 600-7000-600, para obtener orientación precisa que le permita ingresar sus ofertas. Se debe tener especialmente presente que, ingresada correctamente la oferta, el mismo Portal permite imprimir un Comprobante de Envío de Oferta que, ante cualquier evento, certifica el ingreso de la oferta en el

## 6.2 Unión Temporal de Proveedores

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley N°19.886, los oferentes podrán unirse entre sí para la presentación de una oferta común, con el fin de complementar y fortalecer sus capacidades. En dicho caso, deberán formalizar la Unión Temporal de Proveedores, mediante instrumento público o privado, estipulando la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La Unión Temporal de Proveedores se registrará por las disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables.

La oferta que se realice de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberá individualizar a cada una de ellas, manifestando expresamente que actúan en la forma señalada en el párrafo precedente. Con todo, para ingresar la oferta en el Sistema de Información, aquélla deberá ajustarse completamente a las formalidades y requisitos señalados en estas Bases de licitación.

En caso de ser adjudicada la licitación pública a una Unión Temporal de Proveedores para la contratación del servicio licitado, el acuerdo de los proveedores que crea la referida Unión y las estipulaciones exigidas para ésta deberán otorgarse por escritura pública o privada, la que se acompañará como antecedente para celebrar el contrato respectivo con Odepa, sin que sea necesario constituir una sociedad o persona jurídica para este propósito.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias a cualquiera de los integrantes de la Unión será válido y extinguirá la deuda respecto de los otros en la parte en que hubiese sido satisfecha, sin perjuicio de la representación con poderes suficientes que los miembros de la Unión Temporal de Proveedores establezcan para el presente proceso licitatorio.

## 6.3 Antecedentes Administrativos

Los oferentes deberán subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), al momento de ingresar su oferta en el mencionado portal, los antecedentes administrativos necesarios, los cuales consisten en:

- o Documento en formato Word o Acrobat pdf, JPG, o compatible con éstos, que contenga los antecedentes generales de identificación del oferente: nombre o razón social, RUT, dirección, casilla electrónica, teléfono, fax y otros antecedentes relevantes que se estimen pertinentes señalar. Los oferentes que estén inscritos en el Registro de Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores: [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)) y se encuentren en calidad de habilitados, no necesitan presentar estos antecedentes.
- o Declaración Jurada Simple, señalando que el oferente conoce y acepta todas y cada una de las condiciones y exigencias establecidas en las bases de la licitación y expresa que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°19.886 y su Reglamento (Anexo N° 2 y 2A o 2B según corresponda). Asimismo, en caso de que el oferente sea una persona jurídica, deberá declarar que tiene el giro correspondiente para cumplir con los requerimientos y objetivos del producto licitado.
- o En caso de una Unión Temporal de Proveedores, se deberán acompañar los antecedentes mencionados en el artículo 67 bis del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- o Certificado de vigencia, en caso de ser una sociedad/empresa, emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una vigencia de máximo 30 días, desde su emisión.
- o Teléfono de contacto o e-mail directo con el oferente, con el objeto de facilitar la comunicación entre el encargado de compras y el adjudicado.
- o Se deberá acompañar una declaración jurada del oferente donde señale expresamente que el proponente o la institución oferente, sus socios o directivos y los profesionales que se proponga en el equipo de trabajo no tienen al momento de la postulación, ni tendrán durante el desarrollo de la consultoría, relaciones contractuales de prestación de servicios, de manera directa o a través de otras personas jurídicas con ODEPA.
- o Tratándose de instituciones que participen en esta licitación pública a través de sus distintas unidades, departamento, facultades o análogos, la declaración deberá estar referida únicamente a dichas unidades, departamentos o facultades y a los profesionales que se proponga en su equipo de trabajo. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que las unidades, departamentos o facultades, distintas de aquella que postula, pero pertenecientes a la misma institución, tengan relaciones contractuales de prestación de servicios vigentes con ODEPA, estas deberán ser declaradas. El alcance de los contratos que se declaren será ponderado por la comisión evaluadora de las propuestas designada para tales efectos por ODEPA.
- o Además, los oferentes que propongan como profesionales del equipo a personas que prestan servicios a honorarios en alguna institución pública relacionada con el estudio materia de licitación, deberán informar a través de carta firmada por el proponente o representante legal a ODEPA, la institución en la cual prestan los servicios, el monto y duración del contrato y las tareas contratadas. En el caso de personal a contrata o de planta, igualmente deberá indicarse esta situación.
- o Se deberá acompañar una declaración jurada del oferente (Anexo N°2) mediante la cual acredita que en su equipo de trabajo no hay profesionales que hayan desempeñado cargos de responsabilidad directiva en ODEPA, o que hayan tenido acceso a información privilegiada.
- o Finalmente, deberá acompañar, firmado por cada miembro del equipo de trabajo del oferente, declaración jurada simple de la aceptación del Pacto de Integridad, indicado en el anexo N° 4.

## 6.4 Antecedentes técnicos

Para efectos de evaluar la Oferta Técnica, el oferente deberá ingresar en el Sistema de Información, en formato compatible con Microsoft Office, Acrobat pdf o JPG, la propuesta y todos los antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos técnicos exigidos en las presentes bases de licitación.

La Oferta Técnica deberá contener (i) procedimientos y métodos para abordar el trabajo, (ii) programa de trabajo, (iii) carta Gantt de actividades, tareas y plazos, y otros antecedentes propuestos por el oferente para alcanzar con pleno éxito los productos esperados de esta consultoría.

Asimismo, el proponente deberá adjuntar los currículums del equipo de trabajo incluyendo copias de títulos o certificados de títulos o grados académicos. También, podrán adjuntarse otros documentos que acrediten la formación, experiencia y trayectoria de cada uno, si fuesen pertinente a la materia de esta consultoría; no se considerarán aquellos documentos que no cumplan con este requisito de pertinencia.

Además, se deberán completar, llenar, firmar e ingresar al Sistema de Información los documentos siguientes:

- Formulario de presentación de ofertas y nómina del equipo de trabajo (Anexo N°1).
- Experiencia del equipo de trabajo del oferente (Anexo N°3).

La propuesta técnica deberá ajustarse a las Bases Técnicas y a los Anexos N°1 y N°3 de estas bases de licitación.

### **6.5 Antecedentes económicos**

Se entenderán comprendidos en el monto total de la oferta económica los valores de todos los trabajos, cometidos, trámites, viáticos, impuestos, garantías, derechos o gestiones que el oferente tenga que efectuar para prestar el servicio, con estricto apego a las especificaciones definidas en las presentes Bases de licitación y en su Anexo N° 1.

Sin perjuicio de lo anterior y dado que la modalidad de contratación del presente proceso licitatorio corresponde a la de un contrato a suma alzada, cuando el proponente ingrese su oferta económica en el campo respectivo de la ficha electrónica habilitada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), deberá indicar el VALOR NETO de aquélla -el valor resultante de descontar el I.V.A. de la oferta económica que realice, a menos que esta se encuentre legalmente exenta de dicho tributo, en cuyo caso no procederá descontarlo por la no aplicación del mismo, o el valor que resulte de descontar la retención de impuesto de la respectiva oferta económica, si el oferente emite boleta de honorarios-, el cual se expresará en pesos chilenos, sin decimales y sin considerar reajustes. Asimismo, el oferente deberá señalar claramente en el Portal, en el campo especificaciones del proveedor de la mencionada ficha electrónica, si el valor neto está (i) Afecto a I.V.A., (ii) Exento de I.V.A. o (iii) se deberá efectuar la retención de impuesto en el caso que emita Boletas de Honorarios.

La información requerida en el párrafo anterior también deberá constar en el Anexo N° 1, el cual deberá ser ingresado al Sistema de Información en un formato compatible con Microsoft Office o Acrobat PDF o JPG. En caso de discrepancias y para efectos de la evaluación de la oferta, se considerará el valor neto y la modalidad impositiva señalados en el Anexo N° 1.

La propuesta económica deberá ajustarse a las Bases Técnicas y al Anexo N° 1 de estas Bases de licitación.

El Presupuesto Máximo Disponible para la ejecución de este estudio asciende a la suma **de \$ 50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), con todos los impuestos incluidos.**

En el Acto de Apertura Económica, y en conformidad con lo registrado por el oferente en el Anexo N°1, si el resultado de la suma de los impuestos con el valor neto superare el Presupuesto Máximo Disponible, el proponente quedará fuera del proceso de licitación en ese mismo acto.

**IMPORTANTE: La no presentación de los Anexos N°s. 1, 2, 2A o 2B - según corresponda - 3 y 4 a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), así como de las especificaciones de los equipos en conformidad con lo señalado en las Bases Técnicas, procedimientos y métodos, programa de trabajo, análisis de la información, nómina del equipo de trabajo y, Carta Gantt impedirá considerar la oferta en el proceso de evaluación.**

### **6.6 Antecedentes Físicos**

El oferente deberá hacer entrega de una boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo establecido en los puntos 10 y 10.1 de las presentes Bases de Licitación. La no presentación de este documento por parte del oferente implicará un rechazo de su oferta al momento de realizar la apertura administrativa y técnica a través del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **7. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN**

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicados en el Sistema de Información, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba dichas Bases.

Los plazos de días establecidos en las presentes bases corresponden a días corridos, salvo que en éstas se exprese que se trata de días hábiles.

Las etapas y plazos del proceso de licitación serán los siguientes:

- Recepción de Ofertas: Hasta las 14:00 hrs. del décimo quinto día corrido, contado desde la fecha de publicación de las Bases.
- Acto de Apertura electrónica Técnica y Económica de Ofertas: A partir de las 14:01 hrs. del día del cierre de recepción de ofertas.
- Preguntas sobre las Bases: Éstas se podrán realizar hasta las 16:00 hrs. del quinto día corrido contado desde la fecha de publicación de las Bases.
- Publicación de las Respuestas a las Preguntas sobre las Bases: Hasta las 23:59 hrs. del tercer día corrido después de cerrado el plazo de preguntas.
- Evaluación y Adjudicación: ambos procesos serán realizados en un máximo de 35 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el evento que el último día de los plazos de días corridos señalados precedentemente y cualquier otro que se indique en las presentes bases, recayere en un día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Adicionalmente, los plazos de licitación estarán disponibles en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la ficha de licitación.

## **8. REQUISITOS LEGALES PARA CONTRATAR**

Para ser contratado por Odepa, el oferente adjudicado deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Proveedores del Estado o Chileproveedores, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), y encontrarse en estado hábil en los términos que exige el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus respectivas modificaciones. Es responsabilidad de él o de los oferentes adjudicados acreditar oportunamente lo indicado precedentemente, pudiendo Odepa dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la siguiente mejor evaluación, para el caso en que el contrato no se pudiere firmar debido al incumplimiento de este requisito.

Antecedentes a entregar por el o los oferentes adjudicados (excepto si se encuentran disponibles en Chileproveedores, los que deberán estar actualizados)

<p>Para efectos de preparar el contrato, el oferente seleccionado deberá presentar, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, los documentos que se indican en esta tabla. En el caso que una Unión Temporal de Proveedores fuere seleccionada, se deberá presentar, además, la escritura pública o privada respectiva, en conformidad con lo señalado en estas bases administrativas.</p> <p>a) Personas jurídicas con fines de lucro:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>◦ Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones, con sus respectivas inscripciones y certificados de vigencias, si fuere el caso, <b>con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión.</b></li><li>◦ Fotocopia simple del instrumento público en el que conste la personería y facultades del representante legal con certificado de vigencia, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, o por el notario respectivo o por el archivero judicial, en su caso, <b>con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión.</b></li><li>◦ Boleta de garantía, Póliza de Seguro, u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10.2 de las presentes bases administrativas.</li><li>◦ Fotocopia del RUT del Proveedor, indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n), en la(s) que se indique su estado civil y su actividad, profesión u oficio.</li><li>◦ Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo.</li></ul> <p>b) Persona Extranjera:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>◦ Copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.</li><li>◦ Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.</li><li>◦ Boleta de garantía, Póliza de Seguro, u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10.2 de las presentes bases administrativas.</li></ul> <p>c) Unión Temporal de Proveedores:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>◦ Información de los integrantes de la unión, de acuerdo al Anexo N° 1, el que debe ser presentado de manera conjunta y debidamente firmado.</li><li>◦ Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda, con excepción del Anexo N° 1. Para acreditarla ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en dicho portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 2-A o 2-B de estas bases.</li><li>◦ Documento público o privado en que conste la formalización de la unión temporal de proveedores, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación y en que se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.</li><li>◦ Boleta de garantía, Póliza de Seguro, u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10.2 de las presentes bases administrativas.</li></ul> <p>d) Personas jurídicas sin fines de lucro:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>◦ Fotocopia simple del decreto que otorga la personalidad jurídica, emitido por el Ministerio respectivo, con certificado de vigencia.</li><li>◦ Antecedentes que acrediten la personería y facultades del representante legal. En el caso de las Corporaciones, copia del acta de la sesión del directorio y de la asamblea donde consta el nombramiento de la directiva y del presidente. En el caso de las Fundaciones, copia del acto de nombramiento del (de los) representante(s) legal(es), de acuerdo con lo que señalan los estatutos, y copia de los estatutos.</li><li>◦ Boleta de garantía, Póliza de Seguro, u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10.2 de las presentes bases administrativas.</li><li>◦ Fotocopias del RUT del Proveedor, indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n), en la(s) que se indique su estado civil y su actividad, profesión u oficio.</li><li>◦ Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo.</li></ul> <p>e) Personas jurídicas acogidas a la Ley N°20.659, que simplifica el régimen el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>◦ Certificado de Estatuto actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.</li><li>◦ Boleta de garantía, Póliza de Seguro, u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10.2 de las presentes bases administrativas.</li></ul> <p>f) Personas naturales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>◦ Boleta de garantía o instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10.2 de las presentes bases administrativas.</li><li>◦ Fotocopia de la Cédula de Identidad vigente del Proveedor, en la que se indique su estado civil y su actividad, profesión u oficio.</li><li>◦ Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo.</li></ul>
--

De existir falsedad o inexactitud de la documentación entregada, y sin perjuicio de denunciar a la Fiscalía competente cuando existan presunciones fundadas de la comisión de un delito, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias se reserva el derecho de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en su caso, e incluso de terminar inmediata y anticipadamente el contrato que corresponda, sin indemnización alguna para él o los oferentes o proveedores.

## 9. ADJUDICACIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS

La Odepa se regirá en esta materia por lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 19.886.

La resolución que decida sobre la adjudicación será notificada a todos los oferentes a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo establecido en el punto "Etapas y plazos" de las presentes bases.

No podrán adjudicarse ofertas de oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades Públicas.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las presentes bases, Odepa deberá informar en el Sistema de Información, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación. Este plazo será definido por resolución de la Dirección Nacional de Odepa.

Odepa podrá adjudicar, mediante resolución fundada, una oferta cuyo precio sea inferior en un 50% al precio de la oferta que le sigue, siempre y cuando presente una ampliación de garantía de fiel cumplimiento, por la diferencia de precio, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Compras, específicamente, en el Artículo 42, del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Odepa declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. También, declarará inadmisibles una o más ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las presentes bases, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley N° 19.886. Lo anterior se realizará mediante resolución fundada de Odepa y no otorgará derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna.

## 10. GARANTÍAS

### 10.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

Tipo de documento	Boleta bancaria o póliza de garantía de seriedad, a nombre de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, R.U.T.: 61.301.100-5.
Garantía aplicada en	Monto (\$): 500.000.- (quinientos mil pesos chilenos).
Fecha de vencimiento	60 días corridos posteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Glosa	Garantía de seriedad de la oferta en el proceso de licitación para la contratación de un estudio denominado <b>"ESTUDIO PARA EL DISEÑO DE INDICADORES DE MONITOREO, REPORTE Y VERIFICACIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES DE MITIGACIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN EL MARCO DEL PLAN SECTORIAL DE MITIGACIÓN DE AGRICULTURA"</b> .
Descripción	Boleta bancaria a nombre de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, R.U.T: 62.301.100-5, pagadera a la vista, irrevocable y tomada por el oferente o uno más de sus integrantes, en una institución financiera constituida en Chile con sucursal en la plaza de Santiago.  La boleta de garantía deberá llegar a la Oficina de partes, ubicada en Teatinos N°40, primer piso entre las 09:00 y las 14:00 hrs. El plazo máximo para entregar esta garantía corresponde hasta el día de cierre de recepción de ofertas en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>  La boleta de seriedad de la oferta debe ser entregada adjuntando documento con los antecedentes del ejecutivo bancario a su cargo: nombre, correo electrónico y teléfono.
Forma de restitución	Para los oferentes no seleccionados, la garantía, será devuelta a contar del segundo día con posterioridad a la fecha de adjudicación reflejada a través de <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .  La garantía de seriedad de la oferta de aquella que resulte aceptada será devuelta una vez que haya sido entregada la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y suscrito el contrato respectivo.

### 10.2 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato

<b>Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato</b>	
Tipo de documento	Documentos irrevocables, nominativos, no endosables, pagaderos a la vista, de cobro rápido y efectivo, a nombre o a favor de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, R.U.T.: 61.301.100-5, tales como Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro sin liquidador, Depósito a la Vista o Certificado de Fianza.
Garantías Aplicadas en	El 10 % del monto total del contrato, en pesos chilenos.



Fecha de Vencimiento	31 de marzo de 2024.
Glosa	Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato del “ <b>ESTUDIO PARA EL DISEÑO DE INDICADORES DE MONITOREO, REPORTE Y VERIFICACIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES DE MITIGACIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN EL MARCO DEL PLAN SECTORIAL DE MITIGACIÓN DE AGRICULTURA</b> ”.
Descripción	Boleta Bancaria u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, a favor de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, R.U.T.: 61.301.100-5, pagadera a la vista, irrevocable, nominativa, no endosable, tomada por el oferente o uno más de sus integrantes en una institución financiera constituida en Chile, con sucursal en la plaza de Santiago.
	La boleta de garantía o el instrumento equivalente de cobro rápido y efectivo deberá ser ingresado en la Oficina de Partes de Odepa, ubicada en Teatinos N° 40, 7° piso, comuna y ciudad de Santiago, entre las 9:00 y las 14:00 horas. <b>El plazo máximo para entregar físicamente esta garantía será de hasta 7 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, realizada en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</b>
	La garantía debe ser entregada adjuntando documento con los antecedentes del ejecutivo de la institución que la emite: nombre, correo electrónico y teléfono.
Forma de Restitución	La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato será devuelta a los 90 días corridos, a partir de la total aprobación del estudio por parte de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, una vez que se dé cumplimiento íntegro y oportuno a todas las obligaciones contraídas por parte del adjudicatario, en conformidad con las Bases de la presente Licitación Pública y el Contrato, y cuando el proveedor se encuentre debidamente calificado. Será responsabilidad del proveedor renovar o reemplazar oportunamente estas Boletas de Garantía con anterioridad a su vencimiento con la finalidad de mantener el resguardo durante todo el período del contrato.

### 11. ERRORES FORMALES Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES.

Odepa podrá solicitar a los Oferentes, a través del Foro Inverso del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que salven errores u omisiones formales con tal que no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), conforme a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley 19.886.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 2 días corridos, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo N° 6 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, de acuerdo a la funcionalidad disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). **Quien no ingrese la información solicitada en el plazo señalado, se le calificará con un puntaje de 0.**

**La solicitud de salvar errores u omisiones formales no comprenderá requerir la presentación de antecedentes obligatorios o evaluables que los oferentes hayan omitido al momento de ingresar su oferta técnica y económica, conforme a lo indicado en el numeral 23 de estas bases.**

### 12. COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas serán revisadas por una comisión evaluadora, integrada por 3 funcionarios públicos, es decir, personal de planta o a contrata de la Administración Pública.

Dicha comisión será designada en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes Bases de licitación.

La comisión emitirá un Acta de Evaluación, consistente en un informe fundado en los criterios de evaluación y ponderación de los mismos, contenidos en estas bases administrativas, el que deberá incluir una propuesta detallada de adjudicación de la licitación pública, si procede.

Corresponderá también a la comisión evaluadora dar respuestas a las consultas y/o reclamos que se formulen respecto de la adjudicación o de la resolución en virtud de la cual se declara desierta la licitación pública o inadmisibles las ofertas, según fuere el caso.

### 13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

Para la evaluación y calificación de las propuestas, se considerarán los siguientes criterios y pauta de evaluación, con los porcentajes que se indican:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
a. Calidad técnica de la propuesta	50%
b. Experiencia del equipo consultor	35%
c. Conocimiento y trayectoria del equipo consultor	10%

d. Propuesta Económica	3%
e. Cumplimiento de requisitos formales	2%
Total	100%

a.- Calidad técnica de la propuesta

<b>Calidad técnica de la propuesta</b>		
<b>Condición</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Ponderación</b>
La propuesta aborda correctamente la totalidad de las actividades clave del estudio y su planteamiento es conducente al logro de todos los productos esperados.	100	50%
La propuesta aborda adecuadamente las actividades clave del estudio, pero su planteamiento podría no ser conducente al logro de uno de los productos esperados.	70	
La propuesta aborda adecuadamente las actividades clave del estudio, pero su planteamiento podría no ser conducente al logro de más de uno de los productos esperados.	30	
La propuesta aborda solo una parte de las actividades clave del estudio o no los aborda adecuadamente, siendo su planteamiento no conducente al logro de uno o más de los productos esperados	0	

b.- Experiencia del equipo consultor

Para este criterio de evaluación se deberá presentar la información en el formulario del Anexo N°3.

<b>Experiencia del equipo consultor en materias de mitigación al cambio climático en agricultura, inventarios de gases de efecto invernadero, construcción de indicadores de MRV medio ambientales y/o sustentabilidad, seguimiento y evaluación cuantitativa y/o cualitativa de medidas de mitigación al cambio climático, política climática y/o agricultura sustentable, u otras afines al estudio.</b>		
<b>Condición</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Ponderación</b>
El equipo técnico evidencia, entre los miembros del equipo, 5 o más estudios y/o consultorías relacionadas a mitigación al cambio climático en agricultura, inventarios de gases de efecto invernadero, construcción de indicadores de MRV medio ambientales y/o sustentabilidad, seguimiento y evaluación cuantitativa y/o cualitativa de medidas de mitigación al cambio climático, política climática y/o agricultura sustentable, u otras afines al estudio.	100	35%
El equipo técnico evidencia, entre los miembros del equipo, 3 estudios y/o consultorías relacionadas a mitigación al cambio climático en agricultura, inventarios de gases de efecto invernadero, construcción de indicadores de MRV medio ambientales y/o sustentabilidad, seguimiento y evaluación cuantitativa y/o cualitativa de medidas de mitigación al cambio climático, política climática y/o agricultura sustentable, u otras afines al estudio.	70	
El equipo técnico evidencia, entre los miembros del equipo, 1 estudio y/o consultorías relacionadas a mitigación al cambio climático en agricultura, inventarios de gases de efecto invernadero, construcción de indicadores de MRV medio ambientales y/o sustentabilidad, seguimiento y evaluación cuantitativa y/o cualitativa de medidas de mitigación al cambio climático, política climática y/o agricultura sustentable, u otras afines al estudio.	30	
El oferente no presenta evidencia de al menos 1 estudios y/o consultorías relacionadas a mitigación al cambio climático en agricultura, inventarios de gases de efecto invernadero, construcción de indicadores de MRV medio ambientales y/o sustentabilidad, seguimiento y evaluación cuantitativa y/o cualitativa de medidas de mitigación al cambio climático, política climática y/o agricultura sustentable, u otras afines al estudio.		Fuera de bases

c.- Conocimiento y trayectoria del equipo consultor

Para este criterio de evaluación se deberá presentar el currículum de cada integrante del equipo consultor, señalando estudios superiores formales terminados e inconclusos, actividades académicas y de consultoría, trayectoria laboral y estudios y/o publicaciones adicionales a las presentadas en el formulario Anexo 3.

<b>Conocimiento y trayectoria del equipo consultor</b>		
<b>Condición</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Ponderación</b>
Todos los profesionales y/o técnicos del equipo consultor cuentan con estudios de postgrado o postítulo en temas de cambio climático, economía agraria, agricultura sustentable, inventarios de gases de efecto invernadero, construcción de indicadores de sustentabilidad, evaluación de políticas/medidas de mitigación o adaptación al cambio climático, u otras afines al estudio.	100	

La mitad o más de los profesionales y/o técnicos del equipo consultor cuenta con estudios de postgrado o postítulo en temas de cambio climático, economía agraria, agricultura sustentable, inventarios de gases de efecto invernadero, construcción de indicadores de sustentabilidad, evaluación de políticas/medidas de mitigación o adaptación al cambio climático, u otras afines al estudio.	70	10%
Menos de la mitad de los profesionales o técnicos del equipo consultor cuentan con estudios de postgrado o postítulo en temas de cambio climático, economía agraria, agricultura sustentable, inventarios de gases de efecto invernadero, construcción de indicadores de sustentabilidad, evaluación de políticas/medidas de mitigación o adaptación al cambio climático, u otras afines al estudio.	30	
Se presenta nómina del equipo consultor, pero no se acompañan los documentos que acrediten sus conocimientos y trayectoria sobre las materias del estudio.	0	
No se presenta nómina del equipo consultor.	Fuera de bases	

d.- Propuesta económica

Propuesta económica	Ponderación
<p>El puntaje asociado a la propuesta económica (<i>Puntaje Precio</i>) se calculará dividiendo el valor de la oferta de menor valor de todas las ofertas aceptadas, por el valor de la oferta que es objeto de evaluación, multiplicado por 100.</p> $\text{Puntaje Precio} = \frac{\text{Oferta de menor valor}}{\text{Oferta en evaluación}} \times 100$	3%

e.- Cumplimiento de requisitos formales

Cumplimiento de requisitos formales	Puntaje	Ponderación
Oferta si cumplió, dentro del plazo de presentación de ofertas, con los requisitos formales de presentación (se excluye antecedentes técnicos y evaluables).	100	2%
Oferta no cumplió, dentro del plazo de presentación de ofertas, con los requisitos formales de presentación (se excluye antecedentes técnicos y evaluables).	0	

f.- Resultado de la evaluación

El puntaje total para cada propuesta presentada se calcula ponderando cada uno de los criterios, con el porcentaje asignado, es decir:

$$\begin{aligned}
 \text{Puntaje Total} = & \text{Puntaje Calidad técnica de la propuesta} \times 50\% \\
 & + \text{Puntaje Experiencia del equipo consultor} \times 35\% \\
 & + \text{Puntaje Conocimiento y trayectoria del equipo consultor} \times 10\% \\
 & + \text{Puntaje Propuesta económica} \times 3\% \\
 & + \text{Puntaje Cumplimiento requisitos formales} \times 2\%
 \end{aligned}$$

**NOTA:** Para efectos de evaluación, serán consideradas las propuestas que acrediten mediante copia de documentos, la formación profesional y experiencia que señalen en sus propuestas. Quienes no adjunten dicha información, obtendrán el puntaje mínimo asignado a cada criterio de evaluación, según corresponda. Adicionalmente, Odepa no adjudicará ninguna oferta que obtenga menos del 60% del porcentaje total asignado a los Criterios de Evaluación

g.- Resolución de empates

En caso de producirse un empate, se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Calidad técnica de la propuesta". En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Experiencia del equipo consultor". En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Conocimiento y trayectoria del equipo consultor". En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Propuesta económica". Si el empate aún persistiera, se escogerá la propuesta que tenga la mayor antigüedad de acuerdo con el "Comprobante de Ingreso de Oferta" emitido por el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 14. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

### 14.1. Adjudicación de la licitación pública

La Odepa se regirá en esta materia por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.886.

La resolución que decida sobre la adjudicación será notificada a todos los oferentes a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro del plazo establecido en el numeral 7, "Etapas y plazos del proceso de licitación", de las presentes bases administrativas.

## 14.2. Tipo de Adjudicación

Adjudicación simple, en una etapa, sin emisión automática de Orden de Compra.

## 14.3. Re-adjudicación

Al producirse algún incumplimiento de los requerimientos técnicos y/o de otras condiciones establecidas en las presentes Bases de licitación, o en caso de negativa del proveedor adjudicado a realizar el estudio, o por notoria insolvencia de aquél, o por la negativa a suscribir el contrato, o la no presentación de los antecedentes y/o de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, se procederá a efectuar la readjudicación. Ésta se deberá efectuar dentro de un plazo no superior a 90 días, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación que se registre en el Sistema de Información, al oferente que suceda correlativamente en puntaje al proveedor originalmente adjudicado, dejándose constancia en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin derecho a indemnización alguna para aquél. En caso de haber entregado la garantía, el adjudicatario no podrá exigir su devolución, pudiendo Odepa cobrarla a su favor.

## 14.4. Declaración de desierta o inadmisibilidad de las ofertas

Odepa declarará desierta esta licitación, mediante resolución fundada, cuando no se presenten ofertas o bien cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Asimismo, declarará inadmisibles, también mediante resolución fundada, una o más ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 19.886.

La resolución fundada de Odepa que declara desierta la licitación o la inadmisibilidad de las ofertas, no otorgará a los oferentes el derecho a reclamar indemnización alguna.

## 14.5. Aclaraciones y/o consultas sobre la adjudicación

Los oferentes podrán enviar sus consultas al correo electrónico: [compras@odepa.gob.cl](mailto:compras@odepa.gob.cl).

## 15. CONTRATO

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias suscribirá con el adjudicatario un contrato de prestación de servicios por el valor total del precio del contrato, de acuerdo con el valor ofertado por el proveedor adjudicado, incluidos los impuestos, dentro del plazo de 30 días corridos contados a partir de la notificación de la adjudicación en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y previa acreditación de la inscripción y habilidad en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, por parte del adjudicatario, la presentación de los documentos requeridos a quien resulte adjudicado, en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), y del hecho de figurar en él en estado "hábil", la contratación con la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias procederá a emitir la respectiva Orden de Compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Ello, conforme a lo previsto en el numeral 8 del artículo 22 y a lo dispuesto en el artículo 63, ambos del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda".

## 16. MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

### A) Modificaciones del Contrato:

Éstas podrán efectuarse solamente en los casos establecidos en el artículo 13 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en el artículo 77 de su Reglamento, aprobado por el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. Podrán realizarse modificaciones que no alteren el objeto del contrato pero que faciliten su ejecución; en tal caso, la modificación que se realice al contrato estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

### B) Término Anticipado del Contrato:

Sin perjuicio de lo previsto en los artículos 4 y 13 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 77 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Odepa estará facultada para poner término anticipado al contrato, en las siguientes situaciones:

B.1) Si Odepa decidiera poner término unilateralmente al contrato por motivo no imputable al adjudicatario, sea por caso fortuito o fuerza mayor conforme a lo previsto en el artículo 45 del Código Civil, deberá notificar al proveedor mediante carta certificada despachada al domicilio registrado por éste en el contrato, con al menos 10 días hábiles de anticipación a la fecha de término efectivo, sin derecho a indemnización de ninguna especie para el proveedor, y sin perjuicio de pagarle la totalidad de los servicios efectivamente prestados.

B.2) Odepa se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato regulado por las presentes bases de licitación, para el caso en que el proveedor contratado registre saldos insolutos respecto del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que tiene con sus trabajadores, haciendo efectivas las garantías extendidas a su favor.

B.3) En caso de incumplimiento grave, total o parcial, de las obligaciones contraídas por el contratante de acuerdo con el N° 2 del artículo 77 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Odepa podrá poner término al contrato, en forma inmediata, administrativa, unilateral, y anticipada, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para aquél. En este caso, Odepa deberá notificar tal circunstancia al proveedor por carta certificada, enviada al domicilio registrado por éste, y podrá hacer efectivas las garantías extendidas a su favor, sin perjuicio de aplicar administrativamente las multas del caso con cargo a las mismas o bien con cargo a los pagos que se encuentren pendientes.

Se entenderá por incumplimiento grave de la contratación, las siguientes conductas:

- En el caso de generarse atrasos por 2 semanas corridas en el cumplimiento de las etapas, atribuibles directamente al adjudicatario.
- Si durante el desarrollo de la contratación se comprobare que el contratista ha efectuado la cesión de la misma.
- La contravención de las obligaciones previstas en el punto 17 y del deber establecido en el numeral 25, ambos de las bases administrativas.
- Si concurre cualquier otra causal contemplada expresamente en las bases o en el contrato.

En este caso, Odepa deberá notificar tal circunstancia al proveedor por carta certificada, enviada al domicilio registrado por éste, y podrá hacer efectivas las garantías extendidas a su favor, sin perjuicio de aplicar administrativamente las multas del caso con cargo a las mismas, o bien con cargo a los pagos de Odepa que se encuentren pendientes.

Las cartas certificadas que envíe Odepa manifestando la decisión de terminar anticipadamente el contrato, no suplirán la publicación que debe realizarse en el Sistema de Información de las resoluciones o decretos que dispongan la terminación anticipada del contrato

definitivo, dentro del plazo de 24 horas de dictarse, en conformidad con el artículo 79 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las que deberán, en todo caso, ser fundadas.

## **17. PROPIEDAD INTELECTUAL, CONFIDENCIALIDAD Y OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Los antecedentes técnicos asociados al estudio que el proveedor desarrolle con motivo de la presente licitación serán de exclusiva propiedad de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, los cuales podrá modificarlos o reproducirlos cada vez que lo estime conveniente, sin derecho para el proveedor de realizar cobro o cargo alguno por estos conceptos. En consecuencia, el proveedor no podrá disponer o hacer uso, en cualquier forma o tiempo, sin autorización escrita de Odepa, por corresponder estos al producto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Todos los antecedentes que conozca el proveedor, con ocasión de la presente licitación y contrato, son reservados. En consecuencia, no pueden usarlos, divulgarlos, transferirlos, cederlos, sin el expreso y estricto consentimiento de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

El proveedor y quienes participen en la ejecución de los servicios, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcione Odepa para efectuar su trabajo.

Se deja expresamente establecido que toda la información que maneja Odepa tiene carácter de confidencial. En consecuencia, el proveedor se obligará a mantener la confidencialidad de toda la información que se le suministre, así como de la información que aquél, sus asesores o dependientes puedan tomar conocimiento como consecuencia de la prestación de los servicios que se contratarán.

Con el objeto de mantener esta confidencialidad, el proveedor se obligará a:

- a)** No usar total o parcialmente tal información para un propósito distinto a la prestación de los servicios a Odepa;
- b)** Mantener la información suministrada en reserva y debidamente resguardada;
- c)** No permitir el acceso a la información a terceros y permitir el uso únicamente a sus asesores o dependientes que la precisen para proveer servicios a Odepa. El proveedor se compromete, además, a que las personas a quienes se autorice para tener acceso a la información obliguen a mantener la confidencialidad respecto de la misma, en los términos establecidos en estas Bases Administrativas, comprometiéndose el proveedor a responder por cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionarle a Odepa el uso o divulgación de tal información con un fin distinto al indicado para tales personas;
- d)** No hacer copias, ni permitir que otros hagan copias o reproduzcan antecedentes o documentos que contengan información, salvo que Odepa lo autorice en forma previa y por escrito;
- e)** Restituir a Odepa todo o parte del material, documentos u otros que contenga información que haya entregado al proveedor tan pronto como aquélla lo solicite; y
- f)** Tomar todos los resguardos y las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información y evitar situaciones y actos que puedan causar perjuicios a Odepa. La obligación de mantener la confidencialidad se mantendrá durante todo el tiempo de vigencia del contrato y en el futuro, después de expirado éste, salvo que Odepa autorice en forma expresa al proveedor para usar o revelar total o parcialmente la información entregada.

El incumplimiento de esta obligación hará responsable al proveedor y personalmente a los autores del incumplimiento de todos los daños y perjuicios que tal incumplimiento le pueda causar a Odepa, ya sea que la divulgación o el mal uso de la información lo haya efectuado esta o sus asesores, dependientes, subcontratistas u otros que hayan tenido acceso a la información a causa del contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para observar lo establecido en la ley N°19.628 de Protección de la Vida Privada y demás legislación chilena aplicable, respecto de la protección de datos personales. Se compromete a adoptar, actualizar y mantener las medidas organizativas y técnicas que estime necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos de carácter personal, impidiendo cualquier alteración, pérdida, tratamiento, procesamiento o acceso no autorizado. Esta obligación se desarrollará de conformidad con el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que estén expuestos ya sea que provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

Por su parte, acorde a lo dispuesto en el Decreto N°273, de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, si el proveedor debe recurrir a servicios de tecnologías de la información para la prestación de los bienes o servicios que se licitan, éste se obliga a compartir con Odepa la información sobre las amenazas y vulnerabilidades que puedan afectar a las redes, plataformas y sistemas informáticos de este Servicio, al igual que las medidas de mitigación aplicadas a éstas, así como las políticas y prácticas de seguridad de la información incorporadas en los servicios prestados.

La contravención de las obligaciones señaladas en este punto se considerará un incumplimiento grave de la contratación que dará lugar al término anticipado de la misma, conforme a lo dispuesto en el punto B.3 del numeral 16 de estas bases.

## **18. VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO**

La relación contractual a que dará origen la presente licitación pública corresponde a un contrato de ejecución en el tiempo. Dicho instrumento entrará en vigor a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y durará hasta la total aprobación de los informes y productos que son materia de la presente licitación.

Con todo, los informes que el adjudicatario deberá emitir durante la ejecución del estudio deberán realizarse en los plazos indicados en el numeral 5 de las bases técnicas.

Sin perjuicio de lo anterior, y por razones de buen servicio, el contratado podrá iniciar las actividades materia de consultoría desde la fecha de suscripción del contrato. Sin embargo, Odepa sólo procederá a pagar los servicios realizados una vez que la Resolución Exenta que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitada.

## **19. PRESUPUESTO Y MODALIDAD DE PAGO**

El servicio contratado en la presente licitación se pagará en cuatro etapas, previa recepción conforme de las entregas correspondientes de cada uno de los informes, de acuerdo con lo siguiente:

- Un primer pago, correspondiente al 25% del monto total, supeditado a la entrega dentro del plazo y aprobación por la Contraparte

Técnica de Odepa, del Informe 1.

- Un segundo pago, correspondiente al 25% del monto total, supeditado a la entrega dentro del plazo y aprobación por la Contraparte Técnica de Odepa, del Informe 2.
- Un tercer pago, correspondiente al 25% del monto total, supeditado a la entrega dentro del plazo y aprobación por la Contraparte Técnica de Odepa, del Informe 3.
- Un cuarto y último pago, equivalente al 25% del monto total, supeditado a la entrega dentro del plazo y aprobación por la Contraparte Técnica de Odepa, del Informe Final.

El presupuesto máximo disponible es de **\$ 50.000.000.- (cincuenta millones de pesos chilenos), con todos los impuestos incluidos.**

El precio del estudio será determinado de acuerdo con la oferta que haya presentado el adjudicatario en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y con el mérito de la Orden de Compra respectiva. El adjudicatario sólo podrá cobrar los servicios efectivamente prestados a plena satisfacción de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias pagará al proveedor, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la correspondiente factura, factura exenta o boleta de honorarios según corresponda a lo ofertado, la que deberá contar con la aprobación de la Contraparte Técnica del Proyecto y del Encargado del Contrato, y sin perjuicio de los descuentos que, de conformidad a la ley, al contrato que se celebre o a las presentes bases proceda efectuar.

De acuerdo con la nueva modalidad de pago implementado por la Dirección de Presupuestos (Dipres) los pagos los efectúa la Tesorería General de la República el día 30 a partir de la fecha de emisión de la factura, previa aceptación conforme de la misma mediante transferencia electrónica. La factura, factura exenta o boleta de honorarios deberá ser extendida a nombre de:

- Razón Social: Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
- R.U.T.: 61.301.100-5
- Dirección: Teatinos N° 40, piso 8, comuna y ciudad de Santiago.
- Giro: Administración Central.

Para proceder al pago de las cuotas, junto con la factura respectiva, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia de Orden de Compra.
- Presentar datos bancarios para efectuar transferencia electrónica.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (F-30).

Las facturas deberán emitirse en formato electrónico despachado a la casilla: [dipresrecepción@custodium.com](mailto:dipresrecepción@custodium.com), con copia a la Contraparte Técnica de Odepa (\*). Será responsabilidad del adjudicatario entregar oportunamente, para efectos del pago, la factura, factura exenta o boleta de honorarios y toda la documentación adjunta que se requiera para tales efectos.

Una vez que la o las facturas sean recibidas, Odepa contará con un plazo de 8 días, a contar de la fecha de emisión para ejercer las atribuciones contenidas en el numeral 2º del artículo 3º de la Ley N° 19.983, o la disposición legal que la reemplace.

Será responsabilidad exclusiva del proveedor y/o de los eventuales mandatarios o cesionarios, informar o notificar con la debida anticipación y por escrito, adjuntando los documentos fundantes del caso, al Encargado o Contraparte Técnica del Contrato, respecto de cualquier acto o contrato que justifique que los pagos deban hacerse a una persona diversa. Del mismo modo, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias no responderá frente a terceros, y bajo ninguna circunstancia, para el evento de que el monto a pagar al proveedor resulte inferior al indicado en la orden de compra y/o en la factura, factura exenta o boleta de honorarios.

#### **NOTA IMPORTANTE:**

Al momento de la recepción de la orden de compra el proveedor deberá proceder a ACEPTAR en el portal mercado público. El proveedor deberá esperar que la Institución realice la RECEPCIÓN CONFORME en el portal mercado público. Una vez realizada la RECEPCIÓN CONFORME, el proveedor podrá generar la factura, además deberá enviar a la casilla: [dipresrecepcion@custodium.com](mailto:dipresrecepcion@custodium.com), los archivos XML. Todos estos pasos son necesarios para evitar los rechazos de los documentos en el sistema.

El proveedor deberá enviar los productos con guías de despacho, si es al caso.

#### **20. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE INFORMES**

La contraparte técnica de Odepa dispondrá de un plazo máximo de 10 (diez) días corridos para revisar los informes, y dar una respuesta, ya sea de aprobación, rechazo o formular observaciones, lo que debe ser siempre por escrito.

Una vez efectuada su revisión por la Contraparte Técnica de Odepa, se pueden producir las siguientes situaciones:

**a) El Informe o productos es aprobado:** En este caso, la aprobación debe constar por escrito, con lo que se podrá gestionar el pago respectivo y proceder a la etapa siguiente. Si se tratase del informe final del estudio, la Contraparte Técnica de ODEPA enviará dicho informe o producto con todos sus antecedentes y su aprobación a la Dirección Nacional de ODEPA para su aprobación final y definitiva, y se procederá a la presentación del estudio y posterior pago. La Dirección Nacional de ODEPA podrá formular observaciones las que deberán ser subsanadas por el proveedor en el plazo de 5 días corridos.

**b) El Informe o producto presenta observaciones a ser incorporadas en el informe siguiente:** La Contraparte Técnica del contrato deberá formular estas observaciones por escrito, indicando que las observaciones deben ser resueltas en el próximo informe o producto, con lo que se podrá gestionar el pago respectivo, si correspondiere. Se entenderá por observación, en este caso, cualquier comentario emitido por la Contraparte Técnica del contrato, que a su juicio sea necesario para el estudio, pero que pueda ser considerado en la siguiente etapa.

**c) El Informe o producto es observado y no aprobado, dado que no cumple con los requisitos mínimos establecidos para la etapa:** Las observaciones deberán constar por escrito. En este caso, la parte adjudicada tiene 5 días corridos para corregir los puntos observados. Se entenderá por observación cualquier comentario emitido por la Contraparte Técnica del contrato o del/la directora nacional (si se trata del informe final), respecto del no cumplimiento de objetivos, tareas o actividades especificadas en las presentes bases, que a su juicio impida aprobar el informe. Si ocurre lo indicado anteriormente, se podrán producir las siguientes situaciones:

c.1) La adjudicada entrega las correcciones a los informes o producto dentro de los plazos estipulados y son aprobadas por la Contraparte Técnica por escrito, entonces se procede como en el caso del informe aprobado.

c.2) La adjudicada entrega las correcciones dentro de los plazos estipulados, pero la Contraparte Técnica estima que aún no se ajustan a lo solicitado. En este caso, se remitirán las nuevas observaciones a la adjudicada para su re-corrección, por medio de una comunicación escrita, disponiendo de 5 días corridos para corregir los puntos observados.

En caso de que por tercera vez suceda lo mismo, ODEPA considerará este hecho como incumplimiento del contrato y podrá ponerle término anticipado y disponer el cobro de las garantías que obren en su poder.

Tanto en la recepción de los informes o productos como en la de las correcciones a los mismos, si las hubiere, pueden producirse atrasos. Por cada uno de estos días de atraso se cobrarán las multas establecidas en la cláusula 21 del presente instrumento.

Para efectos del cómputo de los plazos a que se refiere el presente punto, las notificaciones se entenderán practicadas desde el día siguiente de recepción de la carta respectiva en la oficina de Correos de Chile correspondiente, acorde a la ley 19.880.

## **20.1 Estructura del informe final**

Los contenidos del informe final deben presentarse editados y diseñados tal como será presentado en el texto definitivo. El texto deberá, además, ceñirse a la siguiente estructura:

- Resumen ejecutivo (máximo 2 páginas)
- Índice general
- Índice de tablas y figuras
- Índice de anexos (opcional)
- Introducción / Antecedentes
- Objetivos generales y objetivos específicos
- Metodología utilizada (Procedimientos y métodos)
- Resultados y su discusión.
- Conclusiones
- Referencias
- Anexos (opcional)

Se deberá entregar 1 copia digital del informe final en formato de documento editable, preferentemente Microsoft Word, así como las bases de datos que son producto del trabajo realizado.

El informe final deberá incorporar lenguaje inclusivo y enfoque de género cuando corresponda.

El documento debe tener las siguientes características de formato:

- Los márgenes de página izquierdo y derecho deben ser de 3 cm.
- El tipo de letra debe ser "Arial" en tamaño 11 para todos los textos.
- Se debe utilizar el mismo tipo y tamaño de letra del texto para tablas, cuadros y figuras.
- Los gráficos no deben contener exceso de colores ni imágenes de fondo.
- Las barras, columnas o áreas utilizadas en gráficos deben ser rellenas con colores planos, evitándose el uso de degradados porque estos efectos no se trasladan en buena forma a las imágenes de Internet, desmejorando su presentación.
- Se recomienda tomar en cuenta que la inclusión en gráficos de mucha información (variables), en líneas, columnas, barras o áreas, aun cuando se utilicen dos ejes para su presentación, no siempre logra un buen efecto de visualización que permita entender su contenido. En ocasiones es preferible elaborar más de un gráfico.

La primera página del documento debe ser la portada y debe incluir los siguientes elementos:

- Texto de encabezado "Ministerio de Agricultura" y "Oficina de Estudios y Políticas Agrarias".
- Título del documento en tamaño de letra 16 o mayor y en negrita.
- Autores si corresponde o dependencia responsable.
- Logo de ODEPA, que incluye el texto "Ministerio de Agricultura".
- Fecha del documento.

La segunda página se destina a colofón o créditos, si es necesario. En este caso debe incluir lo siguiente:

- Nombre de la publicación
- Fecha o edición de la publicación
- Publicación de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura, Gobierno de Chile
- Nombre de la directora o del director nacional de ODEPA
- Director/a Nacional y representante legal
- En la elaboración de esta publicación participaron
- Nombres de los participantes e institución si corresponde
- Contraparte Técnica
- Nombres de las personas que fueron contraparte técnica
- Fecha de la publicación
- [www.odepa.cl](http://www.odepa.cl)
- Santiago de Chile

Si no se incluye página de colofón o créditos, la dirección electrónica de la página web de ODEPA debe añadirse a la portada bajo la fecha del documento y agregando bajo ella la expresión "Santiago de Chile".

Las páginas se enumeran desde la portada, pero el número de página debe aparecer desde la tercera página (o segunda si no hay colofón), en donde se incluya el resumen ejecutivo.

Los números de páginas deben ubicarse en la parte inferior centrada y se debe utilizar un tamaño de letra menor al usado en el texto.

Para encabezados y pies de página solamente se aceptarán los textos "ODEPA" y el título del documento, ambos como encabezados. En el pie de página solo debe incluirse la numeración.

**Cualquier cambio en la estructura debe confirmarse con la Contraparte Técnica en Odepa .**

## **21. MULTAS, COBRO DE GARANTÍAS Y TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO**

Por cada día corrido de atraso en el cumplimiento de la entrega de los informes, se aplicará una multa correspondiente al 1% del monto total a pagar correspondiente al informe retrasado.

En el caso de generarse atrasos por 2 semanas corridas en el cumplimiento de las etapas, atribuibles directamente al adjudicatario, además de lo señalado en el párrafo anterior, se procederá al cobro de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato señalada en el punto N° 10 de las presentes Bases y se pondrá término anticipado al contrato por incumplimiento grave del proveedor.

No obstante, Odepa respetará los principios de contradictoriedad e impugnabilidad, la proporcionalidad entre medidas y gravedad del incumplimiento y el traslado al proveedor para presentación de descargos. La aplicación de medidas será a través de resolución fundada y procederán los recursos dispuestos en el artículo 79 ter del Reglamento aprobado por el Decreto N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, y la Ley N° 19.880.

Odepa llevará un registro de todas las multas aplicadas y sus correspondientes rebajas en los estados de pagos respectivos.

### **21.1 Descargos a las multas**

Detectado un incumplimiento por parte de Odepa, se procederá a notificar al proveedor acorde a lo previsto en la Ley N°19.880, indicándose la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el valor de la multa que será aplicada.

A partir de la fecha de la notificación a que se alude en el párrafo precedente, el proveedor adjudicado podrá presentar sus descargos por las multas que le sean aplicadas, para lo cual deberá dirigirse por escrito a la Directora Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, dentro del plazo de los cinco (5) primeros días hábiles.

En dichos descargos deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del proveedor, el incumplimiento y qué procedimiento se utilizó para su pronta solución. Los descargos se realizarán por cada multa, en forma individual, y su aprobación significará desestimar completamente la aplicación de la multa que se haya dispuesto en contra del proveedor. Vencido el plazo para la presentación de los descargos, Odepa - dentro de los 15 días hábiles siguientes - procederá a dictar el correspondiente acto administrativo aplicando la multa.

Si el proveedor presentó en tiempo y forma sus descargos, Odepa tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles desde la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo cual será asimismo determinado mediante acto administrativo fundado, que será notificado al proveedor conforme a lo previsto en la ley 19.880.

Aplicada una multa, procederán en favor del proveedor, los recursos de Reposición, Jerárquico y Extraordinario de Revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley 19.880.

## **22. SUBCONTRATACIÓN**

Se prohíbe al adjudicatario subcontratar los servicios encomendados en el presente instrumento, salvo respecto de algunos aspectos específicos, y previa autorización expresa y escrita de la Dirección Nacional de Odepa, de lo contrario Odepa podrá poner término a la relación contractual, sin derecho a indemnización alguna por parte del adjudicado y cobrando la garantía que obre en su poder.

## **23. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR**

- Propuesta técnica que incluya resultados esperados, método(s) para abordar la investigación, programa de actividades con Carta Gantt.
- Formularios de presentación de ofertas con nómina del equipo de trabajo (Anexo N° 1).
- Declaración jurada simple (Anexo N° 2, además de los Anexos 2A o 2B, respectivamente).
- Nómina de estudios y/o publicaciones del equipo de trabajo (Anexo N° 3).
- Pacto de integridad (anexo N° 4).
- Currículo de los integrantes del equipo de trabajo que se identifica en el formulario del Anexo N° 1, incluyendo copias de títulos o certificados de título o grados académicos. También podrán adjuntarse otros documentos que acrediten la formación, experiencia y trayectoria de cada uno, si fuese pertinente. En todo caso, si estos no fueran acompañados ODEPA se reserva el derecho de solicitarlos en cualquier momento del proceso de evaluación de las propuestas.

## **24. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

## **25. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE DELITOS FUNCIONARIOS**

El adjudicatario - en caso de estar constituida como persona jurídica - no podrá incurrir en las inhabilidades o prohibiciones contenidas en la ley N°20.393 y sus modificaciones, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

Asimismo, el adjudicatario, sea persona natural o jurídica deberá adoptar todos los resguardos necesarios para no incurrir en una operación prohibida o en conductas ilícitas o que puedan conllevar a la comisión de delitos funcionarios por parte del personal de Odepa.

En el evento de tomar conocimiento de alguna operación, gestión o actuación sospechosa conforme a lo previsto en la Ley N°19.913, el proveedor se obliga a dar cuenta de ello de manera inmediata, a través del correo electrónico [denuncias@odepa.gob.cl](mailto:denuncias@odepa.gob.cl).

## **26. CONTRAPARTE TÉCNICA**

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica de Odepa de la contratación a que dé origen el presente proceso licitatorio, los profesionales designados en la parte resolutive de la presente resolución exenta.

En ejercicio de dicha función, deberán cumplir las siguientes funciones:

- Certificar la ejecución conforme de los servicios, en cuanto a calidad y plazos de entrega.
- Colaborar y asistir al proveedor adjudicado, en el ámbito de sus competencias.
- Certificar oportunamente la recepción conforme de los Informes y Productos recibidos para proceder al pago de los mismos, o



informar del rechazo de la recepción para proceder a la devolución de la correspondiente factura, dentro del plazo establecido en el numeral 2° del artículo 3° de la Ley N° 19.983.

- Las demás que se establezcan en el respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.

**ANEXO 1**

**Formulario de presentación de ofertas y nómina del equipo consultor**

**“ESTUDIO PARA EL DISEÑO DE INDICADORES DE MONITOREO, REPORTE Y VERIFICACIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES DE MITIGACIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN EL MARCO DEL PLAN SECTORIAL DE MITIGACIÓN DE AGRICULTURA”**

Nombre del Proponente:	
RUT:	

Precio	Valor Neto Ofertado
Se valorará el precio a ofertar por el Proponente, el cual debe considerar todo lo requerido en las Bases Técnicas. El oferente deberá consignar el valor total NETO, e indicar si dicho valor es: Afecto a IVA, Exento de IVA o se debe agregar la Retención de Impuesto si entrega Boletas de Honorarios.	

Indique con “X” la modalidad del valor ofertado

	Afecto a IVA
	Exento de IVA
	Se debe agregar la Retención de Impuesto, de acuerdo a lo actualmente vigente

Quien no cumpla con alguno de lo exigido anteriormente será eliminado del proceso de licitación.

**NÓMINA DEL EQUIPO DE TRABAJO**

Nombre	Profesión	Cargo o labor	Responsabilidades

Este formulario, debidamente completado, debe ser ingreso al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

\_\_\_\_\_  
Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

..... de ..... del 2023

## ANEXO 2

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo,....., cédula nacional de identidad N° ....., domiciliado en....., en mi calidad de oferente o representante legal de (según corresponda) ....., declaro que el giro (social) que actualmente tengo (tiene mi representada), es pertinente para desarrollar las actividades que son materia de licitación, contando con la experiencia necesaria según lo requerido en las bases de licitación.

Asimismo, declaro conocer lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, que se reproduce a continuación, y que en consecuencia soy hábil (mi representada es hábil) para contratar con la Oficina de Estudios y políticas Agrarias.

“Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.”

Finalmente, declaro que en mi equipo consultor no hay profesionales que hayan desempeñado cargos de responsabilidad directiva en ODEPA, durante los últimos 5 años o que hayan tenido acceso a información privilegiada para ofertar en este proceso concursal.

\_\_\_\_\_  
**Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)**

..... de ..... de 2023

**ANEXO 2-A**

**Declaración Jurada de Ausencia de Inhabilitación e Incompatibilidades**

**“ESTUDIO PARA EL DISEÑO DE INDICADORES DE MONITOREO, REPORTE Y VERIFICACIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES DE MITIGACIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN EL MARCO DEL PLAN SECTORIAL DE MITIGACIÓN DE AGRICULTURA” (PERSONA JURÍDICA)**

Nombre de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación de la Persona Jurídica:

\_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

En representación de la Persona Jurídica:

Razón Social \_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_

**Declara(n):**

1. Que no afectan a este oferente las inhabilitaciones del artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
2. Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
3. Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° N° 2° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
4. Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

\_\_\_\_\_  
Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

..... de ..... del 2023

**ANEXO 2-B**

**Declaración Jurada de Ausencia de Inhabilitación e Incompatibilidades**

**“ESTUDIO PARA EL DISEÑO DE INDICADORES DE MONITOREO, REPORTE Y VERIFICACIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES DE MITIGACIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN EL MARCO DEL PLAN SECTORIAL DE MITIGACIÓN DE AGRICULTURA” (PERSONA NATURAL)**

Nombre de la Persona Natural:

\_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

**Declara:**

1. Que no afectan a este oferente las inhabilitaciones del artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
2. Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
3. Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

\_\_\_\_\_  
Firma de la Persona Natural

..... de ..... del 2023

**ANEXO 3**

**NÓMINA ESTUDIOS Y/O PUBLICACIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO RELACIONADOS CON MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN AGRICULTURA, INVENTARIOS DE GASES DE EFECTO INVERNADERO, MODELAMIENTO DE ESCENARIOS DE MITIGACIÓN, POLÍTICAS PÚBLICAS DE CAMBIO CLIMÁTICO Y/O AGRICULTURA SUSTENTABLE, U OTRAS AFINES AL ESTUDIO.**

**Debe completarse un formulario por cada integrante del equipo de trabajo que se propone para evaluación.**

**Nombre del integrante del equipo de trabajo**

N°	Título/nombre	Descripción	Fecha	Destino/contratante	Acceso/contacto
1					
2					
3					
4					
5					

Deberá proporcionarse acceso a evidencia del o los estudios y/o publicaciones que se señalen en el formulario, la cual puede corresponder a (i) copias en formato PDF de los documentos; (ii) enlaces (links) a su publicación disponible en Internet, o (iii) datos de referencia de una o más personas con las que se pueda tomar contacto para la verificación requerida.

\_\_\_\_\_  
Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

..... de ..... del 2023

Este formulario, debidamente completado, debe ser ingreso al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANEXO N°4

PACTO DE INTEGRIDAD

(Para miembros equipo proponente)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

\_\_\_\_\_, miembro del equipo de la propuesta presentada por \_\_\_\_\_, entidad proponente en la Licitación Pública para adjudicar el **“ESTUDIO PARA EL DISEÑO DE INDICADORES DE MONITOREO, REPORTE Y VERIFICACIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES DE MITIGACIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN EL MARCO DEL PLAN SECTORIAL DE MITIGACIÓN DE AGRICULTURA”** de acuerdo con la orientación y normas indicadas en las Bases de Licitación respectivas y a las disposiciones legales vigentes; vengo en declarar lo siguiente:

Que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepto expresamente el presente Pacto de Integridad, obligándome a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en él, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes Bases de Licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, acepto suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con la oferta, con el proceso de Licitación Pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que se deriven.
- b) No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus formas.
- c) Revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- d) Ajustar mi actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad, ética, moralidad, buenas costumbres y transparencia en el proceso licitatorio.
- e) Manifiesto, garantizo y acepto que conozco y respeto las reglas y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que se deriven de ellas.
- f) Declaro que no cuento con anotaciones por causas de violencia intrafamiliar, ni tampoco tengo anotación en el registro creado por la ley N°20.594, ni presento condenas por delitos sexuales ya sea contra niños, niñas, adolescentes o personas mayores de edad.
- g) Declaro que no me encuentro anotado en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, creado mediante la Ley N°21.389.
- h) Acepto asumir las consecuencias y sanciones previstas en las Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables.

Nombre y firma de cada miembro del equipo

N° RUN°: \_\_\_\_\_

**ANTECEDENTES DEL PROVEEDOR**

RAZÓN SOCIAL	
RUT	
DIRECCIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO*	
TELÉFONO	
TIPO DE DOCUMENTO TRIBUTARIO A EMITIR FACTURA AFECTA O EXENTA, SEGÚN CORRESPONDA	
NOMBRE DEL CONTACTO DIRECTO	
CORREO DEL CONTACTO DIRECTO	
TELÉFONO DEL CONTACTO DIRECTO	

Se requieren estos antecedentes en caso de ser adjudicado y tener una comunicación directa para la continuación del proceso.



**3. DESÍGNANSE** a los siguientes funcionarios para conformar la Comisión Evaluadora de las Ofertas Técnicas y Económicas de la licitación pública cuyo llamado se autoriza mediante esta Resolución Exenta, e integrar la Contraparte Técnica del contrato que celebren Odepa y el adjudicatario, en conformidad con las bases de licitación que se aprueban por este instrumento.

**Comisión Evaluadora de las Ofertas:**

- Jaime Giacomozzi, profesional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- Viviana Maturana Nanjari, profesional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- María José Pizarro A., jefa del Departamento de Sustentabilidad y Cambio Climático de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, désignese en su reemplazo a:

- Felipe Traub, profesional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

**Contraparte Técnica de Odepa:**

- Jaime Giacomozzi, profesional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- Viviana Maturana Nanjari, profesional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios que integran la Contraparte Técnica de Odepa, désignese en su reemplazo a:

- María José Pizarro A., jefa del Departamento de Sustentabilidad y Cambio Climático de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

**4. PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta, las Bases Técnicas, las Bases Administrativas y los Anexos de la licitación pública para contratar un **“ESTUDIO PARA EL DISEÑO DE INDICADORES DE MONITOREO, REPORTE Y VERIFICACIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES DE MITIGACIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN EL MARCO DEL PLAN SECTORIAL DE MITIGACIÓN DE AGRICULTURA”**, a que se llama en virtud de este acto administrativo, en el Sistema de Compras y Contratación Pública, portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**ANDREA GARCÍA LIZAMA**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital	<a href="#">Ver</a>		

DMV/NSC/MAYE/MFG/MJP

Distribución:

- Jaime Giacomozzi Carrasco - Analista de Sustentabilidad y Cambio Climático / Departamento de Sustentabilidad y Cambio Climático - ODEPA
- Viviana Maturana Nanjari - Bióloga en Gestión en Recursos Naturales / Departamento de Sustentabilidad y Cambio Climático - ODEPA
- María José Pizarro Álvarez - Jefa / Departamento de Sustentabilidad y Cambio Climático - ODEPA
- Cristian Mena Gajardo - Ejecutivo de Compras / Subdepartamento de Compras y Contrataciones - ODEPA
- Douglas Díaz Munizaga - Ejecutivo de Compras / Subdepartamento de Compras y Contrataciones - ODEPA
- David Madrid Valenzuela - Jefe / Departamento de Administración y Finanzas - ODEPA
- Jessica Salazar Cabrera - Encargada de Subdepartamento de Contabilidad y Finanzas / Subdepartamento de Contabilidad y Finanzas - ODEPA

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias - .

Verificar Documento en: <https://verdoc.firmadox.cl/>

Código: ypiQbxxmCU-DNYU7cKIs-g

Creado el: 2023-07-13T21:13-04:00

